

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹
Expediente 005 2019– 00408 00

Previo a impartir trámite a la solicitud elevada por el Curador Ad-Litem, se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días proceda a dar estricto cumplimiento a lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., esto es, aporte prueba de su designación y vigencia de la misma en los procesos relacionados en el escrito allegado a folio 44. Así mismo, deberá allegar los memoriales desde el correo registrado por el abogado en el registro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

YCA

¹ Estado electrónico del 18 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8737d072c2011719fd859d469a69fcec21ecfde80b8da6ab68a15923197bff8**

Documento generado en 17/01/2023 06:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>